

Dic. 15/49

Contrato de fecha 18 de Nov.  
de 1949, mediante el cual el Es-  
tado Dominicano vende a los  
señores Remigio, Hipólito, Emi-  
lio y Pedro Jiménez Bencombe. -

6 Piezas. -



*Prat*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

516

15 DIC 1949

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución por el cual se aprueba el Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1949 mediante el cual el Estado Dominicano vende a los señores Remigio, Hipólito, Emilio y Pedro Jiménez Bencosme sendas porciones de terreno en la Colonia Agraria de Jamao, Villa Trina, Común de Moca, Provincia Espaillat.

Atentamente le saludo,

*Porfirio Herrera*

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

*61/107443*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 18 de Noviembre de 1949 por el cual el Estado Dominicano vende 4 porciones de terreno de su propiedad, situadas en la Colonia Agraria de Jamao, Villa Trina, Común de Moca, Provincia Espaillat, a las personas siguientes:

1) a Hipólito o Alberto Jiménez Bencosme, una porción de terreno de 87 tareas que ocupa el comprador, por el precio de RD\$87.00;

2) a Remigio Jiménez Bencosme, una porción de terreno de 249 tareas, por el precio de RD\$249.00;

3) a Pedro Jiménez Bencosme, una porción de terreno de 100 tareas, por el precio de RD\$100.00; y

4) a Emilio Jiménez Bencosme, una porción de terreno de 104 tareas, por el precio de RD\$104.00;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1949 por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Persyra, Director General de Bienes Nacionales, vende sendas porciones de terreno a los señores Hipólito o Alberto Jiménez Bencosme, Remigio Jiménez Bencosme, Pedro Jiménez Bencosme y Emilio Jiménez Bencosme, en la Colonia Agraria de Jamao, Villa Trina, Común de Moca, Provincia Espaillat; y que copiado a la letra dice así:

\*VENTAS OTORGADAS POR EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PERSYRA, DIRECTOR

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DEL 19 49

REGISTRADA con el Numero 5775

en el folio 404 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

6 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad, Príncipe, R. D. 15 de Diciembre 49

*[Handwritten signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Nov. de 1949, PAG. 2  
por el cual el Estado vende al los señores Remigio Jiménez  
Bencosme, Hipólito Jiménez Bencosme, Emilio Jiménez Bencos-  
me y Pedro Jiménez Bencosme.

GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN PROVECHO DE LOS SEÑORES: REMIGIO JIMENEZ  
BENCOSME, HIPOLITO JIMENEZ BENCOSME, EMILIO JIMENEZ BENCOSME Y PEDRO JIME-  
NPE BENCOSME. - - - - -

No. 81 (Número sesentiano).- En la ciudad y común de Moca, a los die-  
ciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarentinueve. -  
Por ante mí, Licdo. José de J. Olivares, Notario, de los del número para  
esta común, con mi domicilio en esta ciudad, y Estudio abierto en ella, en  
la calle "Salcedo" No. 83. - - - - -

Comparece en mi Estudio el señor MIGUEL ANGEL DOMINIQUEZ PEREYRA, abogado,  
del domicilio y residencia de CIUDAD TRUJILLO, capital de la República, do-  
minicano según declara, mayor de edad, casado, dotado de la cédula perso-  
nal serie 23, No. 450, sello No. 2537, para este año, quien actúa en su  
calidad de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder es-  
pecial otorgádele en fecha dieciseis de marzo del cursante año 1949, por  
el Excelentísimo señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael  
Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes Nos. 524 y 1832 del  
30 de Junio de 1941, y del 5 de Noviembre de 1948, que he tenido a la vis-  
ta, y me declara lo siguiente: - - - - -

Que actuando en su expresada calidad, y en nombre y representación del  
Estado Dominicano, por el presente acto vende, con las garantías de dere-  
cho, en provecho del señor Hipólito o Albarto Jiménez Bencosme aquí presen-  
te, agricultor, del domicilio y residencia de "El Salitre", Común de Moca,  
mayor de edad, casado, dominicano, según declara, con cédula personal se-  
rie 54, No. 237, sello No. 11062, para este año, el siguiente inmueble:  
UNA EXTENSION DE TERRENO, propiedad del ESTADO DOMINICANO, cultivada, en  
parte de yerba de guinea, y en parte sin cultivo, ubicada en la Colonia  
Agrícola de Jamac, Villa Trina, jurisdicción de la común de Moca, constan-  
te de OCHENTISIETE (87) tercias, dentro de los siguientes linderos: al Nor-  
te: terrenos de la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Ben-  
cosme Camacho, y por Carlos Rodríguez; al Este: con terrenos de la misma  
Colonia, ocupados por Antonio Bencosme hijo, y por Emilio Jiménez, y una  
quebrada; al Sur: con terrenos de la misma Colonia ocupados por Emilio



2ª

LEGISLATURA

Ord DEL 19 44

REGISTRADA con el Numero

5175-

en el folio 404 del Libro Letra

B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

6 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, N. D. 15 de Arie 19 44

*[Handwritten signature]*  
Aprendiente de Secretaria.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Nov. de 1949, PAG. 3  
por el cual el Estado vende al los señores Remigio, Hipólito,  
Enilio y Pedro Jiménez Bencosme.

Jiménez Bencosme, y una quebrada; y al Oeste, con terrenos de la misma Co-  
lonia, ocupados por el comprador. Esta venta ha sido convenida mediante el  
precio de OCHENTISIETE PESOS ORO (RD\$87.00) ó sea a razón de un peso oro  
la tarea, precio que pagó el comprador al Estado Dominicano, en la Colectu-  
ría de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según recibo No. 55738, de esta  
misma fecha. - - - - -

que actuando en su expresada calidad, y en nombre y representación  
del Estado Dominicano, por el presente acto vende, con las garantías de  
derecho, en provecho del señor REMIGIO JIMENEZ BENCOSME, aquí presente,  
agricultor, del domicilio y residencia de "El Salitre", común de Moca, ma-  
yor de edad, casado, dominicano, según declara, con cédula personal serie  
54, No. 2423, sello No. 24124, para este año, el siguiente inmueble: UNA  
EXTENSION DE TIERRAS, propiedad del ESTADO DOMINICANO, cultivada en parte  
de yerba de guinea, y en parte sin cultivo, ubicada en la Colonia Agrícola  
de Jacao, Villa Trina, común de Moca, limitada así: al Norte: terrenos de  
la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho, y  
por Ramón Arias; al Este: terrenos de la misma Colonia, ocupados por la  
Sucesión de Antonio Bencosme Camacho, y el comprador; al Sur: terrenos de  
la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho; y  
al Oeste: terrenos de la misma Colonia, ocupados por Amado Jiménez y por  
la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho; y el camino de "Los Rincones".  
El terreno vendido mide doscientos cuarentinueve (249) tareas, y su pre-  
cio ha sido convenido en la suma de DOSCIENTOS CUARENTINUEVE PESOS ORO  
(RD\$249.00), ó sea a razón de UN PESO ORO la TAREA, precio que pagó el com-  
prador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad  
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según recibo No. 5573, de esta misma  
fecha. - - - - -

que actuando en su expresada calidad, y en nombre y representación del  
Estado Dominicano, por el presente acto vende, con las garantías de dere-  
cho, en provecho del señor PEDRO JIMENEZ BENCOSME, aquí presente, agricul-  
tor, del domicilio y residencia de "El Salitre" común de Moca, mayor de  
edad, casado, dominicano, según declara, con cédula personal serie 54, No.

ASUNTO: ...



LEGISLATURA Ord DEL 19 44

REGISTRADA con el Numero 5175

en el folio 404 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

6 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 15 de abril 19 49

*[Handwritten signature]*  
Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Nov. de 1949 de PAG. 2  
1949, por el cual el Estado vende al los señores Ramigio,  
Hipólito, Emilio y Pedro Jiménez Bencosme.

3224, sello No. 73482, para este año, el siguiente inmueble: UNA EXTENSION DE TERRENO, propiedad del ESTADO DOMINICANO, cultivada en parte, de yerba de guinea, y parte sin cultivo, ubicada en la Colonia Agrícola de Jamac, Villa Trina, comuna de Moca, constante de CIENTO (100) tareas, limitada así: al Norte: propiedad de la Sucesión de Julio Rodríguez, y terrenos de la Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho; al Este: terrenos de la Colonia ocupados por el comprador y por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho al Sur; la cumbre de la Cordillera Septentrional, que la separa de propiedad de Juan Cirilo Bencosme; y al Oeste: arroyo "La Guardarraya"; que la separa de propiedad de la Sucesión de Julio Rodríguez. Esta venta ha sido convenida mediante el precio de CIENTO PESOS ORO (RD\$100.00), o sea a razón de UN PESO ORO la TAREA, precio que pagó el comprador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según recibo No. 55735, de esta misma fecha. - - - - -

que actuando en su expresada calidad, y en nombre y representación del Estado Dominicano, vende por medio del presente acto, con las garantías de derecho, en provecho del señor EMILIO JIMÉNEZ BENCOSME, aquí presente, agricultor, del domicilio y residencia de "El Salitre", comuna de Moca, mayor de edad, casado, dominicano, según declara, con cédula personal serie 54, No. 3191, sello No. 20293, para este año, el siguiente inmueble: UNA EXTENSION DE TERRENO, propiedad del ESTADO DOMINICANO, cultivada en parte de yerba de guinea, y en parte, sin cultivo, ubicada en la Colonia Agrícola de Jamac, Villa Trina, comuna de Moca, constante de UN CIENTO CUATRO (104) tareas, limitada así: al Norte: terrenos de la misma Colonia, ocupados por Hipólito Jiménez Bencosme (o Alberto); al Este: terrenos de la misma Colonia, ocupados por Antonio Bencosme hijo; al Sur: callejón denominado de "La Cumbre", que la separa de propiedades de Emilio Jiménez Bencosme, Erasmo Jiménez Bencosme é Inés Jiménez Bencosme de Bencosme; y al Oeste: terrenos de la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho. Esta venta ha sido convenida mediante el precio de UN CIENTO CUATRO PESOS ORO (RD\$104.00), o sea, a razón de UN PESO ORO la TAREA,



2<sup>a</sup> LEGISLATURA DEL 19 49

REGISTRADA con el Numero 3175

en el folio 404 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

6 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Quedó Prejillo. M. D. 15 de Diciembre 19 49

*[Signature]*  
Encargado de las Orlinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Nov. de 1949 por el cual el Estado vende a los señores Remigio, Hipólito, Emilio y Pedro Jiménez Benecosms.

PAG. 5

precio que pagó el comprador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según recibo No. 55737, de esta misma fecha. - - - - -

Se hace constar que todos los comparecientes, son personas conocidas del Notario actuante. - - - - -

Hecho con la asistencia de los testigos instrumentales requeridos al efecto, señores Humberto Arturo de Lima, con cédula serie No. 1, No. 37838, sello No. 11160, para este año, abogado, y Otilio Guzmán Castro, con cédula serie 54, No. 10414, sello No. 484980, para este año, empleado público, ambos de este domicilio y residencia, mayores de edad, dominicanos, en presencia de los cuales lo leí a las partes comparecientes, quienes lo aprobaron y firman con ellos, todo por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé. (Fdo.) M. A. Rodríguez P.; Remigio Jiménez; Hipólito Jiménez; Emilio Jiménez; Pedro Jiménez; H. Art. de Lima; O. Guzmán C.; Lic. J. Js. Olivares, Notario. - - - - -

Transcrito en Moca, el día 22 del mes de Noviembre año 1949, bajo el No. 295, folios 187/206, del libro "E" de Transcripción Hipotecaria #120. (Fdo.) D. Michel hijo, Conservador de Hipotecas. - - - - -

Cancelados en el original, los siguientes sellos de R. I.: uno de RD\$4.00, #25860; otro de RD\$2.00, #77751; y dos de RD\$0.50, Nos. 934925 y 934976. - - - - -

C E R T I F I C O : que la presente copia es fiel y conforme a su original, la cual expido a requerimiento del Estado Dominicano, representado por el señor Licdo. Miguel Angel Rodríguez Pereira, Director General de Bienes Nacionales, hoy día veinticuatro del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. (Firmado:) Licdo. José de Js. Olivares, Abogado-Notario. - - - - -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la



29 LEGISLATURA Ord DEL 19 49

REGISTRADA con el Numero 8175

en el folio 404 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

6 hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 19 de Diciembre 1949

Handwritten signature

Ayudante de Secretario Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

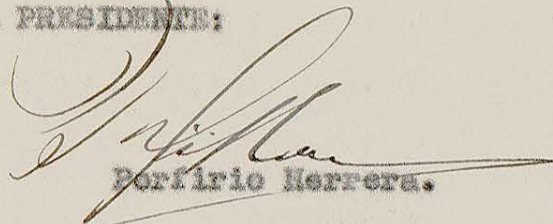
ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Nov. de 1949  
por el cual el Estado vende a los señores Remigio, Hipólito,  
Emilio y Pedro Jiménez Benecosme.

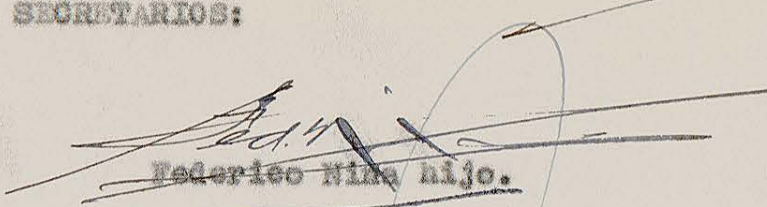
PAG. 6

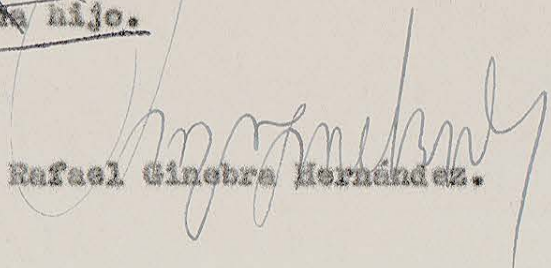
Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

  
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

~~~~  
~~Federico Nina hijo.~~

  
Rafael Cinebra Hernández.

RECIBIDA EN EL SENADO  
EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1949  
POR EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL  
D. RAFAEL CINEBRA HERNÁNDEZ  
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN  
DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y CONTROL  
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Y DECRETOS ANTERIORES  
EN EL TÍTULO DEL LIBRO DE ACTAS  
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
NÚMERO 14 DE 1949

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord DEL 19 44  
 REGISTRADA con el Numero 5175  
 en el folio 404 del Libro Letra B de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de  
 6 hojas escritas a máquina  
 razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. 15 de Setiembre 1944



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados  
 Ayuntamiento de Sagua la Grande

*M. J. M. [Signature]*

7903

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
El de diciembre de 1949.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 516 de fecha 15 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1949, mediante el cual el Estado Dominicano vende a los señores Renigio, Hipólito, Emilio y Pedro Jiménez Bencosme sendas porciones de terreno en la Colonia Agraria de Jamao, Villa Trina, Común de Moca, Provincia Espaillat.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

8/1/10-44

01902 |

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de diciembre de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1949, mediante el cual el Estado Dominicano vende a los señores Renigio, Hipólito, Emilio y Pedro Jiménez Bancosne sendas porciones de terreno en la Colonia Agraria de Jamaro, Villa Trina, Comán de Moca, Provincia Espaillat.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr:

01/10883



## EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 18 de Noviembre de 1949 por el cual el Estado Dominicano vende 4 porciones de terreno de su propiedad, situadas en la Colonia Agraria de Janso, Villa Trina, Común de Moca, Provincia Espaillat, a las personas siguientes:

1) a Hipólito o Alberto Jiménez Bencosme, una porción de terreno de 87 tareas que ocupa el comprador, por el precio de RD\$87.00;

2) a Remigio Jiménez Bencosme, una porción de terreno de 249 tareas, por el precio de RD\$249.00;

3) a Pedro Jiménez Bencosme, una porción de terreno de 100 tareas, por el precio de RD\$100.00; y

4) a Emilio Jiménez Bencosme, una porción de terreno de 104 tareas, por el precio de RD\$104.00;

### R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1949 por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende sendas porciones de terreno a los señores Hipólito o Alberto Jiménez Bencosme, Remigio Jiménez Bencosme, Pedro Jiménez Bencosme y Emilio Jiménez Bencosme, en la Colonia Agraria de Janso, Villa Trina, Común de Moca, Provincia Espaillat; y que copiado a la letra dice así:

\*VENTAS OTORGADAS POR EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, DIRECTOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN PROVECHO DE LOS SEÑORES: REMIGIO



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Congreso Nacional se reunió en sesión pública el día...  
para discutir el proyecto de ley...  
que tiene por objeto...  
y que fue aprobado por el voto de...  
contra... y...  
con... votos.

El presente proyecto de ley...  
fue aprobado por el voto de...  
contra... y...  
con... votos.

Hecha en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los... días del mes de... del año...  
Yo, el Presidente del Senado, don...  
Yo, el Secretario del Senado, don...



9<sup>o</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 631  
en el folio: 54  
del libro letra...  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de...  
hecha en... en un día y razón...  
del mes de... del año...

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Nov., 1949 por el cual el Estado vende 4 porciones de terreno a los Sres. Hipólito, Remigio, Pedro y Emilio Jiménez Bencosme.

ASUNTO

PAG. 2.-

JIMENEZ BENCOSME, HIPOLITO JIMENEZ BENCOSME, EMILIO JIMENEZ BENCOSME Y PEDRO JIMENEZ BENCOSME. - - - - -

No. 61 (Número sesentiuono).- En la ciudad y común de Moca, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarentinueve.- Por ante mí, Lcido. José de Js. Olivares, Notario, de los del número para esta común, con mi domicilio en esta ciudad, y Estudio abierto en ella, en la calle "Salcedo" No. 63. - - - - -

Comparece en mi Estudio el señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, abogado, del domicilio y residencia de CIUDAD TRUJILLO, capital de la República, dominicana según declara, mayor de edad, casado, dotado de la cédula personal serie 23, No. 450, sello No. 8537, para este año, quien actúa en su calidad de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha dieciseis de marzo del cursante año 1949, por el Excelentísimo señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes Nos. 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941, y del 5 de Noviembre de 1948, que he tenido a la vista, y me declara lo siguiente: - - - - -

Que actuando en su expresada calidad, y en nombre y representación del Estado Dominicano, por el presente acto vende, con las garantías de derecho, en provecho del señor Hipólito o Alberto Jiménez Bencosme aquí presente, agricultor, del domicilio y residencia de "El Salitre", Común de Moca, mayor de edad, casado, dominicano, según declara, con cédula personal serie 54, No. 237, sello No. 11062, para este año, el siguiente inmueble: UNA EXTENSION DE TERRENO, propiedad del ESTADO DOMINICANO, cultivada, en parte de yerba de guinea, y en parte sin cultivo, ubicada en la Colonia Agrícola de Juma, Villa Trina, jurisdicción de la común de Moca, constante de OCHENTYSIETE (87) tareas, dentro de los siguientes linderos: al Norte: terrenos de la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho, y por Carlos Rodríguez; al ar.



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 13 de Nov., 1949 por el cual el Estado vende 4 porciones de terreno a los Sres. Hipólito, Remigio, Pedro y Emilio Jiménez Bencosme.

ASUNTO

PAG. 3.-

Este: con terrenos de la misma Colonia, ocupados por Antonio Bencosme hijo, y por Emilio Jiménez, y una quebrada; al Sur: con terrenos de la misma Colonia ocupados por Emilio Jiménez Bencosme, y una quebrada; y al Oeste, con terrenos de la misma Colonia, ocupados por el comprador. Esta venta ha sido convenida mediante el precio de OCHENTITISIETE PESOS ORO (RD\$87.00) o sea a razón de un peso oro la tarea, precio que pagó el comprador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según recibo No. 55738, de esta misma fecha. - - -

que actuando en su expresada calidad, y en nombre y representación del Estado Dominicano, por el presente acto vende, con las garantías de derecho, en provecho del señor REMIGIO JIMENEZ BENCOSME, aquí presente, agricultor, del domicilio y residencia de "El Salitre", común de Moca, mayor de edad, casado, dominicano, según declara, con cédula personal serie 54, No. 2488, sello No. 24124, para este año, el siguiente inmueble: UNA EXTENSION DE TERRENO, propiedad del ESTADO DOMINICANO, cultivada en parte de yerba de guinea, y en parte sin cultivo, ubicada en la Colonia Agrícola de Janao, Villa Trina, común de Moca, limitada así: al Norte: terrenos de la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho, y por Ramón Arias; al Este: terrenos de la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho, y el comprador; al Sur: terrenos de la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho; y al Oeste: terrenos de la misma Colonia, ocupados por Amado Jiménez y por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho; y el camino de "Los Rincones". El terreno vendido mide doscientos cuarentinueve (249) tareas, y su precio ha sido convenido en la suma de DOSCIENTOS CUARENTINUEVE PESOS ORO (RD\$249.00), o sea a razón de UN PESO ORO la TAREA, precio que pagó el comprador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según recibo No. 5573, de esta misma fecha. - - - - -



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 13 de Nov., 1949 por cual el Estado vende 4 porciones de terreno a los Sres. Hipólito, Remigio, Pedro y Emilio Jiménez Bencosme.

ASUNTO

PAG. 4.-

Que actuando en su expresada calidad, y en nombre y representación del Estado Dominicano, por el presente acto vende, con las garantías de derecho, en provecho del señor PEDRO JIMÉNEZ BENCOSME, aquí presente, agricultor, del domicilio y residencia de "El Salitre" común de Moca, mayor de edad, casado, dominicano, según declara, con cédula personal serie 54, No. 3224, sello No. 73462, para este año, el siguiente inmueble: UNA EXTENSION DE TIERRENO, propiedad del ESTADO DOMINICANO, cultivada en parte, de yerba de guinea, y parte sin cultivo, ubicada en la Colonia Agrícola de Jamao, Villa Trina, común de Moca, constante de CIEN (100) tareas, limitada así: al Norte: propiedad de la Sucesión de Julio Rodríguez, y terrenos de la Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho; al Este: terrenos de la Colonia ocupados por el comprador y por la Sucesión de Antonio Bencosme Camachó; al Sur: la cumbre de la Cordillera Septentrional, que la separa de propiedad de Juan Cirilo Bencosme; y al Oeste: arroyo "La Guardarraya"; que la separa de propiedad de la Sucesión de Julio Rodríguez. Esta venta ha sido convenida mediante el precio de CIEN PESOS ORO (RD\$100.00), o sea a razón de UN PESO ORO la TAREA, precio que pagó el comprador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según recibo No. 55735, de esta misma fecha. - - - - -

Que actuando en su expresada calidad, y en nombre y representación del Estado Dominicano, vende por medio del presente acto, con las garantías de derecho, en provecho del señor EMILIO JIMÉNEZ BENCOSME, aquí presente, agricultor, del domicilio y residencia de "El Salitre", común de Moca, mayor de edad, casado, dominicano, según declara, con cédula personal serie 54, No. 3191, sello No. 20293, para este año, el siguiente inmueble: UNA EXTENSION DE TIERRENO, propiedad del ESTADO DOMINICANO, cultivada en parte de yerba de guinea, y en parte, sin cultivo, ubicada

nr.



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Nov., 1949 por el cual el Estado vende 4 porciones de terreno a los Sres. Hipólito, Renigio, Pedro y Emilio Jiménez Bencosme.

ASUNTO

PAG. 5.-

en la Colonia Agrícola de Jazao, Villa Trina, comita de Moca, constante de UN CIENTO CUATRO (104) tareas, limitada así: al Norte: terrenos de la misma Colonia, ocupados por Hipólito Jiménez Bencosme (o Alberto); al Este: terrenos de la misma Colonia, ocupados por Antonio Bencosme hijo; al Sur: callejón denominado de "La Cumbre", que la separa de propiedades de Emilio Jiménez Bencosme, Erasmo Jiménez e Inés Jiménez Bencosme de Bencosme; y al Oeste: terrenos de la misma Colonia, ocupados por la Sucesión de Antonio Bencosme Camacho. Esta venta ha sido convenida mediante el precio de UN CIENTO CUATRO PESOS ORO (RD\$104.00), o sea, a razón de UN PESO ORO la TAREA, precio que pagó el comprador al Estado Dominicano, en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según recibo No. 55737, de esta misma fecha. - - - - -

Se hace constar que todos los comparecientes, son personas conocidas del Notario actuante. - - - - -

Hecho con la asistencia de los testigos instrumentales requeridos al efecto, señores Humberto Arturo de Lima, con cédula serie No. 1, No. 37838, sello No. 11160, para este año, abogado, y Otilio Guzmán Castro, con cédula serie 54, No. 10414, sello No. 484980, para este año, empleado público, ambos de este domicilio y residencia, mayores de edad, dominicanos, en presencia de los cuales lo lei a las partes comparecientes, quienes lo aprobaron y firman con ellos, todo por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé. (Fdo.) M. A. Rodríguez P.; Renigio Jiménez; Hipólito Jiménez; Emilio Jiménez; Pedro Jiménez; H. Art. de Lima; O. Guzmán C.; Lic. J. J. Olivares, Notario. - - - - -

Transcrito en Moca, el día 22 del mes de Noviembre año 1949, bajo el No. 295, folios 197/206, del libro "E" de Transcripción Hipotecaria #120. (Fdo.) D. Michel hijo, Conservador de Hipotecas. - - - - -

Cancelados en el original, los siguientes sellos de R. I.;

CONGRESO NACIONAL

... del ... de ... 1949 ...

ASUNTO

PAG. 5.

... en la ... de ... Villa ... de ...

9<sup>o</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL N.º 6319  
Diciembre 1949

en el folio 51

No. 51 de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de ...

Hecho en ...

Ciudad de ... 20 de Diciembre de 1949

Por el Sr. ...



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Nov., 1948 por el cual el Estado vende 4 porciones de terreno a los Sres. Hipólito, Remigio, Pedro y Emilio Jiménez Benecosme.

ASUNTO

PAG. 6.-

uno de RD\$4.00, #25860; otro de RD\$2.00, #77751; y dos de RD\$0.50 Nos. 934925 y 934976. - - - - -


C E R T I F I C O : que la presente copia es fiel y conforme a su original, la cual expido a requerimiento del Estado Dominicano, representado por el señor Liedo. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, hoy día veinticuatro del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. (Firmado:) Liedo. José de Js. Olivares, abogado-Notario." - - - - -

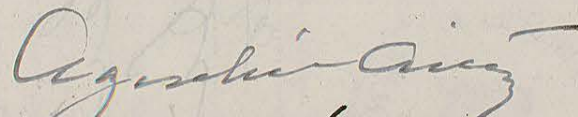
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Nina hijo,  
Rafael Hernández Ginebra.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 42539

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
24 de diciembre, 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1902 de fecha 21 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de fecha 18 de noviembre de 1949, en virtud del cual el Estado Dominicano vende a los señores Remigio, Hipólito, Emilio y Pedro Jiménez Bencosme sendas porciones de terreno en la Colonia Agraria de Jamao, Villa Trina, Común de Moca, Provincia Espaillat, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2219.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

4880110  
P/10884